Poner que menos desde aora os abemos
por recivido al dicho oficio y al usso y
exercicio de el y os damos facultad
para al ussar y exercer casso
que por los susodichos o alguno dellos
al no seais admitido y esta
merced os hacemos con tanto
que el dicho don sebastian sanchez
de alarcon aya bivido los
veinte dias que el alcaldia dispo
ne de el pues de la fha de la dicha
renunciacion la qual para que
se entienda asi lo sabio / orro
mandamos que juntamente
con esta nuestra carta la
presenteis en el dicho ayunta
miento dentro de se
senta dias contados desde
la data della en adelante
no lo haciendo ansi por
dais el dicho oficio y me devaco para
hazer merced de aquien fue
remos servido y con que no
tengais otro oficio de rregimiento
ni fuera de ria y ansi mismo manda
mos que tomeis la razon de
esta nuestra carta Juan ruiz de
Velasco nuestro criado dada
en Ventosilla a diez y ocho
de octubre de mill y seis y ca
torze años = yo el rrey = el mar
que de el valle el licenciado don diego lopez de
ayala el licenciado don diego alderete el licenciado
gil rramirez de arellano y otro
mal de angulo secretario de
mi nuestros la fize escrivir
por su mandado tomo la razon juan ruiz.